

Expediente: **3267/06**

Carátula: **SUC.DE GOMEZ GERONIMO HERMENEGILDO C/ EL ESTE DE SAN JOSE S.R.L. Y OTROS S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/03/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23112392769 - GOMEZ, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR/A

23112392769 - GOMEZ, NORMA MARGARITA-ACTOR/A

23112392769 - GOMEZ, ROBERTO EMILIO-ACTOR/A

23112392769 - GOMEZ, ZULEMA MARGARITA-ACTOR/A

20222633428 - EL ESTE DE SAN JOSE S.R.L., -DEMANDADO/A

23112392769 - SUC.DE GOMEZ, GERONIMO HERMENEGILDO-ACTOR/A

90000000000 - BITAR, JORGE WADI-DEMANDADO/A

23112392769 - GOMEZ, ANGELA GLADYS-ACTOR/A

23112392769 - GOMEZ, GERONIMO ORLANDO-ACTOR/A

23112392769 - GOMEZ, CARLOS DANTE-ACTOR/A

30716271648511 - GARESE, HORACIO EDUARDO-DEMANDADO/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 3267/06



H102215399759

"SUC.DE GOMEZ GERONIMO HERMENEGILDO c/ EL ESTE DE SAN JOSE S.R.L. Y OTROS s/ NULIDAD". Expte. N° 3267/06.

En el día de la fecha, presento a despacho informando a VE que los presentes autos se encuentran acumulados a los expedientes "SUC. GOMEZ EMILIO HIGINIO c/ EL ESTE DE SAN JOSE S.R.L. Y OTROS s/ NULIDAD Expte. N° 2046/06" y "SUC. BITAR SALIM EDUARDO Y OTRO c/ EL ESTE DE SAN JOSE SRL Y OTROS s/ NULIDAD Expte. N° 446/05", habiéndose dictado sentencia "UNICA" en este último. Se deja constancia que se dictaron sentencias aclaratorias de la sentencia de fondo por separado en las tres causas, habiendo tramitado los recursos por separado. Secretaría, marzo de 2025.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo lo pertinente al recurso de apelación concedido en estos autos en fecha 21-10-2024 (actora): AUTOS PARA SENTENCIA (art. 786 del CPCCT) junto a los expedientes acumulados "SUC. GOMEZ EMILIO HIGINIO c/ EL ESTE DE SAN JOSE S.R.L. Y OTROS s/ NULIDAD Expte. N° 2046/06" y "SUC. BITAR SALIM EDUARDO Y OTRO c/ EL ESTE DE SAN JOSE SRL Y OTROS s/ NULIDAD Expte. N° 446/05", debiéndose dictar única sentencia en este último.

Ante la implementación del expediente digital, se les requiere a los letrados intervinientes que en sus futuros escritos indiquen con precisión el carácter en el que actúan (art. 7 del CPCCT) y, en su caso, a la parte a la que representan. PLJA. 3267/06.

**Actuación firmada en fecha 11/03/2025**

Certificado digital:

CN=RUIZ Marcela Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27223364247

Certificado digital:

CN=LAGO Fedra Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27206925375

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.